

**CIRCULAR ORD. N° 0311 /**

**MAT.:** Evaluación de Circulares conforme a modificaciones a la normativa de urbanismo y construcciones, en especial las incorporadas por las Leyes N°20.417, N°20.703, N°20.772, N°20.791, entre otras. Deja sin efecto instrucciones contenidas en Circulares en la forma que indica.

**DEJA SIN EFECTO CIRCULARES.**

**SANTIAGO, 09 JUL 2015**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

1. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en atención de las modificaciones introducidas a la normativa de urbanismo y construcciones, tanto las modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones como a su Ordenanza General, así como lo indicado en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, se dejan sin efecto diversas circulares emitidas por esta División:
2. Déjense sin efecto las siguientes Circulares con las consideraciones que se indican a continuación:

<b>CIRCULARES GENERALES</b>		
<b>NºCircular</b>	<b>NºOrd./Tema</b>	<b>Motivo/Consideraciones</b>
<b>DDU 22</b>	Circ. Ord N°1134, 24.11.97 Evaluación de Impacto Ambiental en proyectos de des. Urbano e inmobiliarios	Se deja sin efecto por cambio de normativa de Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento SEIA
<b>DDU 23</b>	Circ. Ord. N°1135, 24.11.97 Evaluación de Impacto Ambiental en los Instrumentos de Planificación Territorial	Se deja sin efecto por cambio de normativa de Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente que obliga a Evaluación Ambiental Estratégica.
<b>DDU 84</b>	Circ. Ord. N°0305, 18.06.01 Ley N°19.583 de regularización de bienes raíces urbanos ( microempresas)	Se deja sin efecto dado el tiempo transcurrido del término de plazo de vigencia de la Ley N°19.583
<b>DDU 123</b>	Circ. Ord. N°054, 20.03.03 Informa inicio de trámite para inscripción de postulantes al Registro de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural	Se deja sin efecto por entrada en vigencia de la Ley N°20.703 que crea el Registro de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural
<b>DDU 127</b>	Circ. Ord. N°119, 09.06.03 Registro de revisores de proyecto de cálculo estructural	Se deja sin efecto por entrada en vigencia de la Ley N°20.703 que crea el Registro de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural
<b>DDU 157</b>	Circ. Ord. N°0516, 21.11.05 Registro de Revisores Independientes	Se deja sin efecto por cuanto son materias tratadas en Circular <b>DDU 273</b> y Dictamen N°46.044 del 09.06.15 de la CGR.
<b>DDU 164</b>	Circ. Ord. N°0124, 21.03.06 Loteos con construcción simultánea cuando concurre el Revisor Independiente	Se deja sin efecto ya que sus materias fueron incorporadas a la normativa por la Ley N°20.703 y en atención a Dictamen N°46.044 del 09.06.15 de la CGR.

<b>DDU 174</b>	Circ Ord. N°0623, 10.11.06 Recomendaciones para la localización de instalaciones residuos sólidos domiciliarios	Se deja sin efecto en atención a que sus materias perdieron vigencia por entrada en vigor el D.S. 189/2005 MINSAL y D.S. 68/2009 MINVU.
<b>DDU 179</b>	Circ. Ord. N°0159, 12.03.07 Facultades y competencias de los revisores independientes Pone en conocimiento Dictamen N°7.201 del 13.02.07 CGR.	Se deja sin efecto por aplicación de dictamen N°46.044 del 09.06.15 de la CGR.
<b>DDU 201</b>	Circ. Ord. N°0261, 24.03.08 Aplicación de disposiciones Ley N°20.251 "procedimiento simplificado para permisos de edificación de Viv. Sociales.	Se deja sin efecto por cuanto son materias que pierden vigencia por aplicación de Ley N°20.582 y el tiempo transcurrido del término de la vigencia de artículos transitorios de la Ley N°20.251.
<b>DDU 202</b>	Circ. Ord. N°0302, 07.04.08 Distribuye formularios para aplicación artículos 1°, 2° 4° transitorios Ley N°20.251.	Se deja sin efecto porque son materias que pierden vigencia por aplicación de Ley N°20.582 y el tiempo transcurrido del término de la vigencia de artículos transitorios de la Ley N°20.251.
<b>DDU 207</b>	Circ. Ord. N°0643, 13.08.08 Reglamentación artículo 166 de la LGUC por aplic Ley N°20.251.	Se deja sin efecto porque son materias que pierden vigencia por entrada en vigencia de Ley N°20.671, N°20.741 y N°20.772 se modifica el artículo 166 de la LGUC.
<b>DDU 261</b>	Circ. Ord. N°0328, 17.07.13 Vigencia artículo 13 de la Ley N°19.532, señala período de vigencia regularización establecimientos educacionales.	Se deja sin efecto porque son materias que pierden vigencia por tiempo transcurrido del término de vigencia de aplicación Ley N°19.532.
<b>DDU 263</b>	Circ. Ord. N°0444, 10.10.13. Requisitos para modificación de permiso y certificado que acoge el condominio	Se deja sin efecto porque sus materias están contenidas en la Ley N°19.537, por cambios normativos impuestos por Ley N°20.741.
<b>CIRCULARES ESPECÍFICAS</b>		
<b>DDU-ESPECIFICA N°52/2007</b> Circ. Ord. N°0535, 05.07.07 Conjunto armónico en dos predios, complementa DDU-ESPECIFICA N°43/2007		Se deja sin efecto porque sus materias se encuentran tratadas en otras circulares.
<b>DDU-ESPECIFICA N°94/2007</b> Circ. Ord. N°1004, 23.11.07 Disposiciones de Resolución de calificación ambiental de una modificación de Plan Regulador Comunal		Se deja sin efecto por cambio de normativa de Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente que obliga a Evaluación Ambiental Estratégica.
<b>DDU-ESPECIFICA N°10/2008</b> Circ. Ord. N°0402, 12.05.08 Aplicación artículo transitorio de Ley N°20.218		Se deja sin efecto por cuanto sus materias fueron incorporadas en la OGUC, mediante D.S. N°99/2008 MINVU.
<b>DDU-ESPECIFICA N°15/2008</b> Circ. Ord. N°0494, 17.06.08 Aplicación artículo 4° transitorio de Ley N°20.251		Se deja sin efecto porque sus materias pierden vigencia por aplicación de Ley N°20.582, Ley N°20.671, y el tiempo transcurrido del término de la vigencia de artículos transitorios de la Ley N°20.251 No obstante se mantiene el criterio indicado en numeral 6, en el sentido de que las normas de excepción y procedimientos simplificados no se aplican "genéricamente a todas las situaciones en que se ha dispuesto por decreto la declaratoria de zona afectada por catástrofe sino sólo cuando ello sea por hechos que afecten las viviendas" o edificaciones
<b>DDU-ESPECIFICA N°22/2008</b> Circ. Ord. N°0554, 14.07.08 Aplicación artículo 1° transitorio de Ley N°20.168 que modificó Ley N°19.537 sobre copropiedad inmobiliaria		Se deja sin efecto dado el tiempo transcurrido del término de la vigencia del artículo 1° transitorio de Ley N°20.168.
<b>DDU-ESPECIFICA N°24/2008</b> Circ. Ord. N°0630, 08.08.08 Ley N°20.251 en relación a normas de resistencia al fuego en muros de adosamiento		Se deja sin efecto dado el tiempo transcurrido del término de la vigencia de artículos transitorios de la Ley N°20.251. y por aplicación Ley N°20.772.

<p><b>DDU-ESPECIFICA N°27/2008</b> Circ. Ord. N°0696, 28.08.08 Ley N°20.251 en relación a regularización en condominios que deben cumplir con Ley sobre copropiedad inmobiliaria</p>	<p>Se deja sin efecto dado el tiempo transcurrido del término de vigencia de Ley N°20.251. Sin embargo se mantiene el criterio señalado en el numeral 2, en el sentido que frente a viviendas que se regularizan por leyes de excepción, <i>"de conformidad con el principio de especialidad, los condominios deben regirse por la Ley N°19.537 y su reglamento y solo en lo que no esté previsto expresamente en estos textos especiales, deben regirse por las restantes normas mencionadas en el artículo 10 de la Ley sobre copropiedad"</i></p>
<p><b>DDU-ESPECIFICA N°29/2008</b> Circ. Ord. N°0700, 01.09.08 Regularización al amparo de Ley N°20.251 de edificaciones en que coexisten actividades económicas</p>	<p>Se deja sin efecto dado el tiempo transcurrido del término de vigencia de Ley N°20.251. No obstante se mantiene el criterio aludido en el numeral 2, en el sentido que frente a viviendas que se regularizan por leyes de excepción <i>"conforme a lo normado en el artículo 162 de la LGUC las viviendas económicas no pierden las franquicias otorgadas por el DFL N°2 de 1959, si contemplan el funcionamiento de pequeños talleres artesanales o el ejercicio de una actividad profesional, así como la instalación de un pequeño comercio siempre que su principal destino subsista como habitacional..."</i></p>
<p><b>DDU-ESPECIFICA N°29/2010</b> Circ. Ord. N°0729, 21.10.10 Aplicación artículo 4° transitorio de Ley N°20.251 en casos de postergación de permiso por aplicación artículo 117 LGUC</p>	<p>Se deja sin efecto dado el tiempo transcurrido del término de la vigencia del artículo 4° transitorio de Ley N°20.251. Sin embargo se mantiene el criterio señalado en el numeral 3, en el sentido que quedan afectos a las postergaciones del artículo 117 de la LGUC, todos aquellos permisos de construcción, subdivisión, loteo o urbanización en los casos que la ley especial sólo los exceptúe de las normas urbanísticas, en cambio dicha afectación no es aplicable a aquellos en que la ley especial los exceptúe de otras normas, como ocurriría en el caso de las regularizaciones señaladas en la Circular DDU-ESPECIFICA 29/2010.</p>
<p><b>DDU-ESPECIFICA N°01/2013</b> Circ. Ord. N°0496, 08.11.13 Aplicación normas de seguridad contra incendio en vanos de muros medianeros</p>	<p>Se deja sin efecto por cuanto sus contenidos son contrarios a normas de seguridad contra incendio.</p>

3. Déjense parcialmente sin efecto y en los términos que se indican a continuación las siguientes Circulares:

<b>CIRCULARES GENERALES</b>		
<b>N°Circular</b>	<b>N°Ord./Tema</b>	<b>Déjese sin efecto/ Motivo</b>
<b>DDU 156</b>	Circ. Ord. N°0515, 21.11.05 Permisos y Recepción de Obras que deben someterse al SEIA	Déjese sin efecto en el numeral 2 la mención a la excepción contemplada en el art. 15 inciso 2° de la Ley N°19.300, toda vez que ésta fue derogada mediante la Ley N°20.417
<b>DDU 218</b>	Circ. Ord. N°0295, 29.04.09 Artículo 2.1.29. OGUC tipo usos de suelo infraestructura	Déjese sin efecto en el numeral 5.1. el siguiente punto último del párrafo 4°: <i>"soluciones domiciliarias que el artículo 134 de la Ley General entrega a la responsabilidad del urbanizador de un predio(de tratamiento de aguas servidas, captación de agua potable, estanques, etc), u otras de similar naturaleza."</i> , en atención a Dictamen N°45.507/2015 de la CGR

<b>DDU 273</b>	Circ. Ord. N°0465, 25.08.14 Ley N°20.703, facultades y responsabilidades de Revisores Independientes, Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural e ITO	En atención a dictamen N°46.044/2015 de la CGR: Déjese sin efecto el párrafo 3° de la letra d) del numeral 2. En el párrafo 6° y 8° de la letra d) del numeral 2 Donde dice "permiso de edificación", debe decir "permiso de construcción".
<b>DDU 278</b>	Circ. Ord. N°0644, 16.12.14 Ley 20.703, facultades y responsabilidades del Director de Obras Municipales	Déjese sin efecto el párrafo primero del numeral 5. en atención a Dictamen N°016/2015 de la CGR.
<b>CIRCULARES ESPECÍFICAS</b>		
<b>DDU-ESPECIFICA N°98/2007</b> Circ. Ord. N°1075, 27.12.07 Aplicación artículos 1.4.2. y 1.4.9. de la OGUC sobre acta de observaciones al permiso de edificación	Déjese sin efecto el párrafo 2° del numeral 3, en atención a Dictamen N°016/2015 de la CGR.	
<b>DDU-ESPECIFICA N°23/2008</b> Circ. Ord. N°0589, 22.07.08 Aplicación del artículo 2.1.21. de la OGUC, usos de suelo admitidos en terreno afecto a 2 o más zonas del PRC	Déjese sin efecto por aplicación de la Ley N°20.791 la frase final del numeral 4 que dice "toda vez que no se cuenta con la certeza de su materialización, entre otros aspectos, por la caducidad de las declaratorias de utilidad pública que impone el artículo 59 de la LGUC".	

Saluda atentamente a Usted,



**PABLO CONTRUCCI LIRA**  
Jefe División de Desarrollo Urbano

JAV IMSB

Leyes N°19.532, N°19.537, N°19.583, N°20.218, N°20.251, N°20.417, N°20.582, N°20.671, N°20.703, N°20.741, N°20.772, N°20.779.

Arts: 116, 116 bis, 117, 143, 166 LGUC

Arts: 1.4.2., 1.4.9., 2.1.10., 2.1.21., 2.1.19., 2.2.7., 2.2.9., 2.6.2., 2.6.3., 2.6.16., 3.1.6., 3.4.1., 3.4.3., 3.4.5., 3.4.6., 4.3.1., 4.3.3., 4.3.4., 5.1.4. N° 6 y 7, 6.2.5. OGUC

**DISTRIBUCIÓN**

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII, XIV, XV y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Dres. Directoras de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU; Ley 20.285, artículo 7, letra g.